

H/NT7/

H

P

P

Micromé 30 agosto

**INSTITUTO INTERAMERICANO
DE DERECHOS HUMANOS
IIDH**

PAZ, DESARROLLO Y DERECHOS HUMANOS

LIC. SONIA PICADO SOTELA

**DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS**

FAVOR NO CITAR

NI PUBLICAR

**VII CURSO INTERDISCIPLINARIO
EN DERECHOS HUMANOS
San José, Costa Rica
del 21 de agosto al 1 de setiembre 1989**

PAZ, DESARROLLO Y DERECHOS HUMANOS

Lic. Sonia Picado S.
Directora Ejecutiva

Antecedentes

Cada minuto de cada día el mundo gasta más de dos millones de dólares en armas. Durante ese mismo minuto treinta niños morirán por falta de nutrición y por falta de un programa adecuado de salud. Con el costo de un misil intercontinental podría dársele de comer a cincuenta millones de niños, construir sesenta mil centros de salud y trescientas cuarenta escuelas primarias. El espectro del aniquilamiento, producto de una guerra nuclear, horroriza a la humanidad. Más de sesenta mil armas nucleares existen hoy en el mundo con treinta veces más poder destructivo que la bomba de Hiroshima. Estas armas no garantizan entonces nuestra seguridad sino que, más bien, de hecho, produce nuestra constante zozobra (Ruth Ledge Sibar, World Military Expenditures, 1987-1988, 12a. Edición, Washington D.C., World Periodiques, 1987, pág. 25).

Como se ha señalado tantas veces, en una época nuclear, no hay forma de perder si se lucha por la paz y no hay victorias posibles en la guerra.

Desafortunadamente, la historia de la humanidad es más una historia de guerra que una historia de paz.

Cuando Platón en su República hace su análisis del Estado Perfecto, ubica jerárquicamente, después de los filósofos gobernantes, a los guerreros, quienes actuando como perros de presa, sabrían cuidar a los de la casa y atacar a los enemigos.

Los conflictos armados carecían de regulación en los grupos primitivos y lo mismo puede decirse de las comunidades preestatales. Por esta razón, durante muchos siglos, filósofos, politólogos, sacerdotes, se dedican a analizar tanto las causas que permitieran una "guerra justa", como los procedimientos que debían prevalecer en esa guerra.

El "jus ad bellum" tiene por contenido las normas relativas a los procedimientos para recurrir a la guerra, así como las causas por las cuales era lícito hacerla. El "jus in bello" se refiere al desarrollo de las normas aplicables en caso de conflictos, las relaciones entre beligerantes y las de estos con terceros Estados. Esta es la base para el desarrollo del Derecho Humanitario.

El Derecho Internacional Clásico analiza, como uno de sus temas principales, la "Teoría de la Guerra Justa o "bellum justum".

Podemos rastrear esta doctrina hasta el derecho feacial romano que establecía procedimientos y causas legítimas para declarar la guerra y firmar la paz. Veamos sin embargo que, la famosa "pax romana" se logró precisamente a base de la conquista de los pueblos por las guerras romanas.

En el siglo V, San Agustín retoma esta idea y establece los fundamentos de esta doctrina que será desarrollada, posteriormente por Santo Tomás de Aquino. La guerra sólo será "justa" cuando el Soberano viole la ley de Dios. La paz de la Edad Media será la paz de los monasterios. No puede dejar de señalarse a Francisco de Vittoria (1483-1546) quien con su obra "De Indis, sive de Juri Belli" se convierte, para muchos, en el primer tratadista del derecho de guerra. Debe notarse que Vittoria destaca la importancia de que los conflictos se diriman más mediante el diálogo que por las armas, sometiéndolos al arbitraje de sujetos imparciales.

Hugo Grocio (1583-1645), en su libro de "De Jure Belli Ac Pacis" que desarrolló la teoría de la guerra justa que tuvo una gran influencia en los autores de la Escuela Clásica del Derecho Natural.

En su célebre obra "El Leviatán", Hobbes analiza como el Estado de Naturaleza es tan sólo la guerra de todos contra todos, ya que el "hombre es el lobo del hombre". A partir de este análisis, intentará construir una doctrina en la cual el hombre ceda sus

derechos naturales al Estado. Un Estado precisamente garante de esos derechos. La escuela clásica del derecho natural con Locke, Rosseau y Montesquieu tratará fundamentalmente de buscar por medio de una teoría de división de poderes, la canalización de los conflictos.

Pensemos, sin embargo, que en la consolidación de los Estados Nacionales, la guerra jugó un papel fundamental, ello llevó a Maquiavelo a recomendar: "Un príncipe no debe tener otra meta o pensamiento ni seleccionar nada para su estudio que sea mejor que la guerra, sus reglas y su disciplina porque este es el único arte que pertenece a aquel que reina y tiene tal fuerza que no sólo es válido para los que nacen príncipes, sino que a menudo permite a aquellos que no lo son alcanzar ese rango. Por el contrario se sabe que los príncipes que han pensado más sobre la paz que sobre las armas, han perdido sus Estados. Y la primera causa por la que los han perdido es por haber sido negligentes en este arte que es el único que permite mantener el Estado (Maquiavelo - El Príncipe, 1469-1527).

Analizada y desarrollada por muy diversos autores, la teoría de la guerra justa se mantiene hasta el Pacto de la Sociedad de las Naciones en donde se cuestiona a profundidad todo el planteamiento sobre la guerra (podrían citarse como prohibiciones anteriores el Tercer Convenio de la Haya de 1907 sobre la ruptura de hostilidades que obliga a los signatarios a no hacer la guerra sin previo e

inequívoco aviso y el Segundo Convenio de La Haya del mismo año que limita el uso de la fuerza por parte de los signatarios en el cobro de la deudas contractales).

Concepto de Paz

En un enfoque moderno del concepto de paz, esta no puede entenderse en sentido negativo como la ausencia de guerra, sino que es indispensable ampliarlo para analizar la creación de las condiciones necesarias que permitan la canalización de los conflictos sociales internos e internacionales y la prevención de conflictos armados. En última instancia, se trata de ligar el concepto de paz al de desarrollo, que analizaremos más adelante.

Los orígenes de la investigación científica sobre la paz y el conflicto se encuentran en el desarrollo de una nueva disciplina científica denominada "relaciones internacionales" que a partir de la primera Guerra Mundial pretende dar respuesta al deseo de establecer las causas de la guerra y excluir los medios para evitar su estallido. Celestino del Arenal analiza dos corrientes fundamentales: una llamada "americana", para la que los problemas de la guerra y la paz pueden separarse de otros problemas sociales, tales como la explotación, el colonialismo, el imperialismo, etc. y que se centra fundamentalmente en el estudio de todo el sistema internacional. Otra, que sería la escuela europea radical, enfatiza

los problemas de explotación y opresión entre los Estados como elementos determinantes de la paz y la guerra. Esta escuela surge fundamentalmente en los años 60 (Celestino del Arenal, La Investigación sobre la Paz: pasado, presente y futuro, Congreso Internacional sobre la Paz, Tomo II, págs. 550 y siguientes).

La Paz como Derecho

La Carta Internacional de Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217a (III, 10 de diciembre de 1948), es un punto de partida para analizar la paz como un derecho, por cuanto proclama como propósito fundamental del Sistema de Naciones Unidas la paz y la seguridad internacionales basadas en dos pilares esenciales: la solución pacífica de controversias y la renuncia al uso de las fuerzas (*).

(*) Sobre este tema ver Héctor Gros Espiell, El Derecho a la Paz, Congreso Internacional sobre la Paz, Tomo I, Universidad Nacional Autónoma de México, pág 61.

Existen dos resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas, una adoptada en 1978 titulada "Declaración sobre la Preparación de las Sociedades para Vivir en Paz" (33/73 del 15 de diciembre de 1978), en la cual se sostiene que el derecho a vivir en paz es un derecho de todas las naciones y de todos los individuos. Su artículo I.1, dice:

"Toda nación y todo ser humano, independientemente de su raza, convicciones, idioma o sexo, tiene el derecho inmanente a vivir en paz. El respeto de ese derecho, así como de los demás derechos humanos, redunda en el interés común de toda la humanidad y es una condición indispensable para el adelanto de todas las naciones, grandes y pequeñas, en todas las esferas".

Después de esta resolución del año 1978, en 1984 la Asamblea General adoptó una importante declaración, no muy conocida aún, porque no ha sido comentada a profundidad por la doctrina. Es la resolución de la Asamblea General 39/11 del 12 de noviembre de 1984, que aprueba la declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz. Fue la primera vez que la Asamblea General se refirió expresa y textualmente al derecho a la paz. Antes, en su resolución de 1978, se había usado la expresión "Derecho a Vivir en Paz" (Gros Espiell, op. cit.).

La superación del concepto negativo de paz y el nacimiento de la paz como derecho, implican redefinir el significado del término. Así, James Joyce señala que: 1) La Paz no es un intervalo entre dos

guerras mientras nuevas guerras están en preparación; 2) tampoco es la paz que ha sido proclamada por Estados soberanos mientras dejan a sus enemigos bajo el temor de más hostilidades; 3) tampoco es un compromiso entre rivales que lo que quieren obtener es por medio de la guerra; 4) tampoco puede ser una simple doctrina de "detente" que empuja a la guerra armada.

Porque ¿cuál ha sido realmente la situación en el mundo después del 48 y de los esfuerzos de paz? Como señaló Jean Pictet, de tres mil años de historia de la humanidad sólo han existido doscientos años de paz, entendida ésta, más bien, como ausencia de guerra. Como se analizó ya, a través de la historia, el hombre ha sentido la necesidad de sujetar el poder.

El estado gendarme cuidará de toda la primera generación de derechos humanos con sus libertades civiles y políticas, tal y como han sido analizadas en este Curso. El poder del pueblo, por el pueblo y para el pueblo se convierte en una aspiración universal. El anhelo de justicia social provoca, el surgimiento de los derechos económicos, sociales y culturales y comienza a gestarse la idea, de una reparación a la violencia económica que es tan agresiva como la violencia física o moral. Se vislumbra la idea de que sólo hay un paso del conflicto interno al conflicto internacional, lo cual queda luego trágicamente demostrado con las guerras mundiales y sus devastadoras consecuencias.

A partir de 1948 y a pesar de los esfuerzos que aquí estamos señalando, es evidente que la paz ha sido un espejismo basado en una teoría del equilibrio y en una guerra fría de tremendas repercusiones. Permítaseme mencionar tan solo algunos de los momentos más significativos:

- 1945: Termina la segunda Guerra Mundial con Alemania y Japón.
- 1946: Los soviéticos dan golpe de estado en Checoslovaquia.
- 1948: Los soviéticos inician el bloqueo de Berlín.
- 1950: Corea del Norte invade Corea del Sur. Intervienen los Estados Unidos.
- 1954: Francia es derrotada en Dienbienphu, Indochina.
- 1946: Egipto nacionaliza el Canal de Suez. Se inicia la guerra entre Israel y Egipto con intervención de Francia y Gran Bretaña. La Unión Soviética aplasta la revuelta Húngara.
- 1961: Kennedy organiza la invasión de Bahía Cochinos en Cuba. Los soviéticos construyen el Muro de Berlín y Kennedy manda los primeros consejeros a Vietnam.

- 1962: Bloqueo a Cuba. Crisis de los misiles. China e India inician la guerra.
- 1965: Los Estados Unidos comienzan a bombardear Vietnam del Norte. Los Estados Unidos intervienen en República Dominicana. Guerra entre Pakistán y la India.
- 1967: La Guerra de los seis días entre Israel y los Estados árabes.
- 1968: La Unión Soviética interviene en Checoslovaquia.
- 1969: Primeros disturbios en las fronteras China-Unión Soviética.
- 1971: India y Pakistán van a la guerra en el esfuerzo de sucesión de Bangladesh.
- 1973: Yom Kippur: comienza la guerra en el Medio Oriente. Golpe de Estado al Presidente Allende en Chile.
- 1975: Vietnam del Sur y Cambodia caen bajo el régimen comunista.
- 1976: Comienza guerra civil en Líbano y Angola.
- 1976: Siria interviene en Líbano.

- 1978: La Unión Soviética y Cuba intervienen en Etiopía contra Somalia.
- 1979: China invade Vietnam. El Ayatollah Khomeini llega al poder en Irán. La Unión Soviética envía tropas a Afganistán. La Embajada de Estados Unidos es tomada como rehén en Teherán.
- 1980: Iraq invade Irán.
- 1982: Israel invade Líbano con el propósito de eliminar al PLO. Estados Unidos envía tropas a Líbano. Argentina invade las Islas Malvinas.
- 1983: Estados Unidos invade Grenada.
- 1986: Estados Unidos bombardea Trípoli. Gran Bretaña rompe relaciones con Siria.

América Latina

Si tomamos nuestra región sabemos que, desde la Conquista en 1492, nuestra historia ha sido una historia de violencia. El abuso, la masacre y el maltrato de poblaciones indígenas lleva a su aniquilamiento y a un trato inhumano e injusto que perdura hasta nuestros días.

Las guerras de la independencia se convierten no sólo en luchas libertarias contra los países colonizadores, sino desafortunadamente en múltiples guerras entre hermanos. Es la de América Latina, una historia de sangre y fuego que se verá luego plagada por la constante aparición de regímenes dictatoriales de golpes de Estado y de caudillismo.

Toda la violencia analizada en la últimas épocas se caracteriza, además, por otro tipo de violencia: la guerrilla, el terrorismo, los secuestros y los rehenes. En América Latina podemos citar la guerrilla urbana en Venezuela en los años 60, la guerra sucia en Argentina, Uruguay, Brasil y posteriormente Chile. El fenómeno actual de la violencia en Colombia y Perú: Una América Central que vive ya nueve años de guerra ininterrumpida.

Desarrollo como elemento de la Paz

El derecho al desarrollo, al igual que el derecho a la paz, deben incluirse entre los llamados derechos de la solidaridad. Estos derechos de la solidaridad tienen como fundamento tanto al individuo, como a la comunidad internacional, como a los pueblos.

No es sino muy recientemente que el derecho al desarrollo se enlaza con un enfoque relacionado a los derechos humanos. Durante mucho

tiempo, el derecho al desarrollo fue una noción que implicaba la necesidad de la cooperación económica y social entre los pueblos. Surgió así como un derecho para países subdesarrollados y se comienza a percibir como derecho a asumir la comunidad internacional la consciencia de la pobreza como un problema moral. El derecho al desarrollo enfocado desde una perspectiva del derecho internacional, resulta sectorial y parcializado. Serían los estados "civilizados" los obligados a promover el desarrollo de los pueblos.

Por el contrario, el derecho al desarrollo, dentro del campo de los derechos humanos, se universaliza y hace responsable a la comunidad internacional organizada de responder a las necesidades de los hombres y los pueblos que la integran. Los autores coinciden en señalar que la nueva perspectiva de este derecho comienza, realmente, a concretarse a fines de los años 60, al darse un enfoque estructural de los derechos humanos. Este enfoque establece la necesidad de un nuevo orden económico internacional más justo y que los países ricos, los países industrializados, compartan su poder económico con los países pobres.

El excelente tratadista holandés, Theo Van Boven, señala: "Vemos ahora que los países industrializados ricos están propagando los derechos humanos por todo el mundo. Sin embargo, no están dispuestos a compartir su poder económico. No están dispuestos a

obrar para que se produzcan cambios fundamentales pues tienen presentes los beneficios y las ventajas que obtienen de las relaciones económicas que existen en el mundo actual. Tal vez para muchos de nuestros países occidentales sí es fácil cuidar del propio jardín y establecer un nivel relativamente elevado de respeto por los derechos humanos en su propio territorio, al tiempo que se benefician de las violaciones de los derechos humanos que se cometen en otros lugares, o promueven situaciones de injusticia, u obtienen ganancias de la venta de armas o de las actividades explotadoras de las empresas transnacionales, con lo cual se convierten en cómplices de esas violaciones de los derechos humanos" (El Derecho al Desarrollo, Revista de la Comisión Internacional de Juristas, No.28, Ginebra, junio de 1982).

El Dr. Juan Alvarez Vita, distinguido jurista peruano acaba de publicar recientemente, en colaboración con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos su libro sobre "Derecho al Desarrollo" que sirve como marco de referencia para aquellos interesados en profundizar el tema. Deben recomendarse, también, los numerosos escritos del Dr. Héctor Gros Espiell en este campo, dada su importante labor como Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección de la Minorías para el Derecho a la Libre Determinación.

El Dr. Alvarez Vita estima que fue el ilustre jurista senegalés Eba M'Bay Valle quien, en 1972 con ocasión de tener a su cargo la clase inaugural de la tercera sesión de enseñanza del Instituto Internacional de Derechos Humanos de Estrasburgo, dedicó al tema del desarrollo al desarrollo del hombre, señalando que "el desarrollo es el derecho de todo hombre. Cada hombre tiene el derecho de vivir y de vivir mejor".

El Dr. Alvarez Vita hace un extenso recorrido por las distintas instancias que, a través de los procesos de Naciones Unidas, llevaron a la decisión del Consejo Económico y Social del 8 de mayo de 1981 a establecer un grupo de trabajo de quince expertos gubernamentales con una representación geográfica equitativa que discutiera y promoviera el tema (*).

En 1986, la Asamblea General, en su resolución 41-128 del 4 de diciembre de 1986, proclamó la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, la cual va a hacer distribuída entre los participantes. Es importante señalar aquí el aspecto positivo que constituye la adopción de Declaraciones que, si bien no necesariamente tienen la fuerza vinculante de un convenio, son un paso definitivo para ir abriendo espacios que conducen a una toma de conciencia sobre el respeto de los estados a los temas en ellas comprendidos.

(*) Ver Alvarez Vita, Derecho al Desarrollo, págs. 43 y siguientes.

Hemos visto aquí cómo, recientemente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos señaló las consecuencias jurídicas que se derivan de la Declaración Americana de Derechos Humanos, tomada inicialmente como un simple acto de buena voluntad de parte de los Estados.

Tal y como puede observarse, la Declaración del Derecho al Desarrollo consta de diecisiete párrafos preámbulares y de diez artículos dispositivos. Contiene una serie de materias como la noción misma del derecho al desarrollo, sus sujetos, el derecho a no discriminación, el derecho a la participación, etc.

La Declaración en su artículo primero contiene la siguiente definición:

- "1) El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todos los seres humanos y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.
- 2) El derecho humano al desarrollo implica también la plena realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, que incluye, con su sujeción a las disposiciones pertinentes de ambos Pactos Internacionales de Derechos Humanos, el ejercicio de su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales".

De la lectura precisamente de la Declaración podemos ver como el derecho al desarrollo integra todos los derechos de la persona

humana y como su carácter es característico de estos derechos de la solidaridad, el individuo como sujeto del desarrollo, el Estado como parte obligada a llevar a cabo esas políticas y la comunidad internacional como solidaria y garante de la consecución y realización de esos derechos.

Derechos Humanos y su relación con la Paz y el Desarrollo

Hemos tratado de analizar a través de esta charla la interdependencia que existe entre paz y derechos humanos. Si bien es necesaria la paz en sentido negativo como un mínimo para la vigencia de los derechos humanos, es evidente que la paz que se pretende establecer hoy en día es una paz capaz de garantizar un clima de justicia social, que a su vez se integre con el respeto de los derechos fundamentales de la persona humana y de la libre determinación de los pueblos.

No puede haber verdadera paz cuando se violan los derechos humanos más elementales o cuando se mantienen situaciones de injusticia pero, por el contrario, los derechos humanos no pueden afirmarse ni extenderse mientras los conflictos, los cuales son latentes, hacen estragos en el interior de las sociedades y entre los propios Estados.

El Sistema Interamericano señala una interdependencia entre democracia y derechos humanos. Como se ha visto en este Curso, la democracia representativa es un principio que los países de la región han reafirmado en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (artículo 3) y se encuentra, además, reafirmada en la Convención Americana de Derechos Humanos (Preámbulo, párrafo 1) y en la jurisprudencia de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sin embargo, es importante insistir en que la democracia para ser plena, no sólo requiere del pleno goce de los derechos civiles y políticos, sino, además, de los económicos, sociales y culturales.

Paz y democracia sin desarrollo son conceptos formales, abstractos y vacíos de todo contenido. La justicia social, única que permite que el hombre no solo viva en libertad sino con dignidad, requiere imperiosamente, cambios estructurales que permitan a los pueblos salir de la miseria, el hambre, la desnutrición y la explotación. Requiere, además, el acceso a la cultura, a la vivienda y a la salud.

A menos que se permita una vigencia real de los derechos humanos en nuestros países y que sea posible la democratización de los mismos, no podrá pensarse en una paz firme y estable.

Injusticia Social

"El peor pecado hacia otros seres humanos no es odiarlos, sino ser indiferente a sus necesidades, esa es la esencia de la inhumanidad" (George Bernard Shaw).

La idea de la paz y el desarrollo en el mundo actual está íntimamente ligado al problema de la injusticia social. Son alarmantes las cifras que señala "The World Council for Global Cooperation". Los países subdesarrollados que tienen el 70% de la población mundial reciben sólo el 30% del ingreso mundial. En los Estados Unidos, el ingreso per capita excede el de Africa en un 1.500%. La brecha entre países ricos y pobres se hace cada vez mayor y no podemos pensar en un mundo en paz con una tercera parte del mundo rico y dos tercios del mundo pobre. En 1985, el 5% de la población más pobre del mundo consumía sólo el 2% de la riqueza mundial, mientras el 5% más rico disfrutaba del 74% de ella. La pobreza que aflige al Africa, más que ninguna otra parte del mundo, hace esperar que en 1990 estarán todos sus países peor que en 1960.

*

* *

En 1932 se llevó a cabo una fundamental correspondencia entre Albert Einstein y Sigmund Freud. La correspondencia giró sobre la

pregunta, ¿existe un medio de liberar a los hombres de la maldición de la guerra? Einstein se cuestiona por qué una y otra vez organismos internacionales, como la Sociedad de las Naciones, se convierten en constantes fracasos y se pregunta cuáles son esas fuerzas psicológicas capaces de paralizar todos los esfuerzos en pro de la paz. Señala "la voluntad del poder de la clase dominante de un Estado se opone a una limitación de sus derechos de soberanía. Esta "voluntad de poder político" es alimentada frecuentemente por una veleta de poder de otra categoría, que se manifiesta en el plano material económico. Me refiero especialmente a los grupos, que se encuentran en el interior de cada pueblo, pequeños pero resueltos y carentes de todo escrúpulo, de aquellos hombres para quienes la guerra, la fabricación y el comercio de armas, no constituyen sino una ocasión propicia para procurarse ventajas personales y extender su personal esfera de poder". Se plantea inmediatamente la pregunta "¿cómo es posible que una minoría llegue a sujetar a sus deseos a la masa del pueblo, que en una guerra no tiene sino que sufrir y perder? La respuesta más evidente parece ser: la minoría una y otra vez en el poder tiene en sus manos, sobre todo la escuela, la imprenta y, en general, incluso las organizaciones religiosas. Mediante estos medios, domina y dirige los sentimientos de la gran masa y hace de esta el único instrumento personal".

Su análisis lo llevan a una pregunta básica: "¿existe en el hombre una necesidad de odio y destrucción?" Y otra aún más fundamental:

"¿existe una posibilidad de dirigir el desarrollo síquico de los hombres, de manera que se les haga capaces de desistir la sicosis de odio y de destrucción? Y no pienso -continúa- solamente en la llamada gente inculta. La experiencia de la vida me ha enseñado que son más bien los llamados "intelectuales" quienes ceden más fácilmente a las sugerencias colectivas, pues no acostumbran tocar directamente la vida vivida, sino que, al contrario, se dejan atrapar del modo más cómodo y completo por el papel impreso".

Freud, en su respuesta, señala su creencia en el instinto de los hombres para el odio y la destrucción y dice: "el placer de destruir y de matar está ciertamente entre ellos; innumerables atrocidades de la historia y de la vida cotidiana confirman su existencia y su fuerza. La amalgama de estas tendencias estructurales con otras eróticas e ideales, facilitan naturalmente su apegiamiento. Muchas veces, cuando oímos hablar de las atrocidades de la historia, tenemos la impresión de que motivos ideales han servido solamente de pretextos y deseos destructivos; otra veces, por ejemplo, con los horrores de la Inquisición parece que esos motivos ideales se hubiesen presentado en el primer plano de la consciencia, pero los destructivos habían logrado reforzarse inconscientemente. Una y otra cosa son posibles".

Freud, sin embargo, confía en la necesidad del proceso del desarrollo cultural: a este proceso "debemos las mejores cualidades

que hemos reunido y una buena parte de los defectos de que sufrimos. Sus causas y sus principios son oscuros, su éxito inseguro, algunos de sus caracteres son fácilmente individualizables". "Las características psicológicas de la civilización, dos parecen las más importantes: el reforzamiento del intelecto, que comienza a dominar sobre la vida instintiva; y el introversión de la tendencia de agresión, con todas sus consecuencias, ventajosas y peligrosas. Ahora, la guerra contrasta de la manera más estridente con los desarrollos síquicos que el proceso de la civilización impone. Pero nosotros debemos indignarnos contra la guerra simplemente porque no podemos soportarla más". "...¿Cuanto habrá que esperar todavía hasta que los demás lleguen a ser pacifistas? No es posible decirlo, pero acaso nació una esperanza utópica que la influencia de estos dos elementos, el desarrollo cultural y el miedo justificado a los efectos devastadores de un conflicto futuro pongan fin, en un tiempo no lejano, al uso de la guerra. ¿Por qué caminos o vericuetos, no podemos adivinarlo? Ahora, entre tanto, podemos decir que todo lo que promueve el progreso y la civilización también labora contra la guerra (Albert Einstein y Sigmund Freud, Los Hombres y la Guerra, Antología de Fundamentos de Filosofía, Editorial Universidad de Costa Rica, 1978, pág. 265).

/ltc

VIICURSO